

AYUDAS COMERCIO INNOVA A LA PYME COMERCIAL 2011 (DOCV de 21/01/2011)1

FIN DE PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS: **28/02/2011**



BENEFICIARIOS		INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIÓN MINIMA	SUBVENCIÓN MÁXIMA	NO SON SUBVENCIONABLES
<p>las sociedades mercantiles y los empresarios individuales, calificados como pymes o microempresas, que ejerzan o vayan a ejercer, según lo establecido, la actividad comercial en la Comunidad Valenciana con CNAE: Sección G, excepto:45.1, 45.2, 46.1, 46.2, 46.35, 46.46, 46.6, 46.71, 46.72, 46.75, 46.76, 46.77, 46.9, 47.26, 47.3, 47.73, 47.8, 47.9)</p> <p>Están expresamente excluidas las empresas de reparación y mantenimiento.</p>	PREEXISTENTE	<p>1.- Modernización del establecimiento: se apoyará la adquisición de equipamiento comercial en, al menos, una de las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Almacenamiento, exposición y/o venta del producto. ▪ Señalización e identificación del establecimiento. ▪ Informática para la implantación de sistemas de información, gestión y comunicación. Se considerará apoyable la creación de páginas web y se excluirán los programas y aplicaciones. ▪ Sistemas de seguridad. ▪ Accesibilidad. ▪ Ahorro energético. ▪ Tratamiento de residuos 	5.000 €	apoyos de hasta el 35 % con el límite de 25.000 euros	<p>1. Los gastos de estudio o proyecto y dirección de obra, salvo si éstos están expresamente citados como apoyables (DPV).</p> <p>2. Fondo de comercio, derechos de traspaso, gastos de alta, permisos y licencias, tasas, adquisición de bienes usados, arrendamientos financieros, gastos de reparación y compra de mercancías objeto de comercialización.</p> <p>3. El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios, y en general de cualquier impuesto pagado por el beneficiario.</p>
	NO ES NECESARIO ACREDITAR PREEXISTENCIA	<p>2.- Integración comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se considerarán apoyables los recursos invertidos por la empresa para su participación o acceso a la forma asociativa, independientemente de la forma jurídica que ésta adopte, ▪ También se apoyarán las inversiones necesarias para la adecuación del establecimiento comercial al efecto. 	5.000 €	apoyos de hasta el 35 % con el límite de 25.000 euros	
		<p>3.-Realización del Diagnóstico del Punto de Venta (DPV), que defina razonadamente las inversiones y estrategias que deben llevarse a cabo en el punto de venta para mejorar su competitividad en el mercado..</p>	No hay	hasta el 100% con límite de 1.000 euros.	
	PREEXISTENTE	<p>4.-Innovación comercial. En este sentido se apoya la ejecución de las inversiones definidas en los estudios de Diagnóstico del Punto de Venta. Se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los gastos de proyecto y dirección de obra, en el caso de que se realicen obras que lo requieran. ▪ Sólo se subvencionarán proyectos completos de inversión, derivados de los DPV realizados en 2006 o en los ejercicios posteriores. 	5.000 €	apoyos de hasta el 35 % con el límite de 25.000 euros	
	NO ES NECESARIO ACREDITAR PREEXISTENCIA	<p>5.-Gastos corrientes de auditoría y consultoría para la implantación o actualización de los sellos COMERCIO EXCELENTE y OPTIMA WEB en establecimientos comerciales y de normas de calidad de las familias UNE-EN ISO 9000 y 14000</p>	No hay	Hasta el 100% con el límite de 750 euros por establecimiento	

(*) Se considera preexistencia el ejercicio de la actividad, con su actual titular, con un año de antelación a la fecha de finalización del plazo previsto en esta orden para la presentación de solicitudes. También en aquellos supuestos en que existe continuidad de la empresa titular, o que la empresa haya sido transmitida mortis causa al nuevo titular o inter vivos al estar el anterior titular en situación de jubilación, gran invalidez o invalidez permanente absoluta. Asimismo se considerará que hay preexistencia si se produce relevo generacional en el comercio